



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, MANAGUA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. LAS DOS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. SIB-OIF-XXVI-204-2018, del treinta de abril del año dos mil dieciocho, conforme el artículo 47 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones) y artículo 116 del Decreto 75-2010, Reglamento General a Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), mediante acta de recomendación de ofertas, del día seis de junio del año en curso, recomendó la adjudicación del proceso de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-07-2018, por "Construcción de Muro Perimetral" la cual fue recibida en este despacho el mismo día y ha sido analizada.

II

Que esta autoridad está de acuerdo con dicha recomendación, ya que considera que la oferta recomendada, cumple legalmente con todos los requisitos solicitados, las especificaciones técnicas y precio más bajo, así mismo, conviene a los intereses de la institución; además, que en el procedimiento se cumplió con los factores y criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para su selección.

III

Que de conformidad con los artículos 48 y 56 de la Ley de Contrataciones y artículo 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante resolución motivada en un plazo máximo de tres días hábiles después de recibir la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Conforme lo considerado, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en uso de las facultades que le confiere la Ley 316 "LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS", (publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre del año 1999), y sus Reformas, la Ley de Contrataciones (Publicada en La Gaceta Diario Oficial, con los números 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del año 2010) y el Decreto 75-2010, Reglamento de Contrataciones (Publicado en La Gaceta Diario Oficial, con números 239 y 240, del 15 y 16 de diciembre del año 2010).

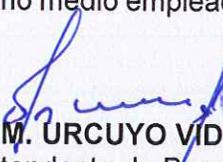




Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

RESUELVE SIB-OIF-XXVI-260-2018

- I. Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación, correspondiente a la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-07-2018, por "Construcción de Muro Perimetral".
- II. Se adjudica dicha licitación al oferente **CONSTRUCCIONES CIVILES, ROBECA, S.A** registrado como proveedor del Estado con número J0310000161720.
- III. El monto total de la adjudicación es de C\$1,230,574.80 (Un millón doscientos treinta mil quinientos setenta y cuatro córdobas con 80/100). Este precio incluye impuesto.
- IV. Orden de prelación: No hay, por ser la única oferta recibida.
- V. El oferente adjudicado, debe presentar a la Unidad de Adquisiciones, fianza de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, en un plazo de diez calendarios a partir de la firmeza de la adjudicación.
- VI. El plazo de entrega es de sesenta (60) días calendarios, después de la firma del contrato.
- VII. Esta Autoridad y el oferente adjudicado, firmarán el contrato, según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a más tardar 8 días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación.
- VIII. El contrato será administrado conforme Ley de Contrataciones, por el equipo administrador de contrato, quienes velarán por la correcta ejecución del objeto de la adquisición y estará conformado por el Lic. Juan Ramírez Guido, Responsable de Servicios Generales y solicitante del proceso, Lic. Carmen María Vanegas López, Directora Administrativa Financiera, Lic. Edelberto Zelaya Castillo, Asesor Legal y Lic. Gioconda Gutiérrez Guido, Coordinadora de Adquisiciones.
- IX. La Supervisión del Proyecto está a cargo del Ing. Mauricio Doranin Castillo Reyes, Supervisor de Proyecto de Obra, quien asesorará técnicamente al Equipo Administrador de Contrato.
- X. Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la licitación.


VICTOR M. URCUYO VIDAURE
Superintendente de Bancos y
de Otras Instituciones Financieras

